

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**885**

*ACUERDO de 3 de enero de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo del día 12 de diciembre de 2002, sobre composición de las Secciones de la Sala Tercera del mencionado Tribunal durante el año 2003.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 3 de enero de 2003, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo del día 12 de diciembre de 2002, sobre composición de las Secciones de la Sala Tercera del mencionado Tribunal durante el año 2003, del siguiente tenor literal:

«La Sala Tercera del Tribunal Supremo actuará durante el año 2003 dividida en siete Secciones con la siguiente composición:

Sección Primera.—Será presidida ordinariamente por el Presidente de la Sala y formarán parte de ella los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Emilio Pujalte Clariana.  
Excelentísimo señor don Juan García Ramos Iturralde.  
Excelentísimo señor don Ramón Trillo Torres.

Sección Segunda.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Emilio Pujalte Clariana y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Pascual Sala Sánchez.  
Excelentísimo señor don Jaime Rouanet Moscardó.  
Excelentísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas.  
Excelentísimo señor don José Mateo Díaz.  
Excelentísimo señor don Alfonso Gota Losada (suplente).

Sección Tercera.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Fernando Ledesma Bartret y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Óscar González González.  
Excelentísimo señor don Segundo Menéndez Pérez.  
Excelentísimo señor don Manuel Campos Sánchez-Bordona.  
Excelentísimo señor don Francisco Trujillo Mamely.  
Excelentísimo señor don Fernando Cid Fontán (suplente).

Sección Cuarta.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Juan García-Ramos Iturralde y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Juan Antonio Xiol Ríos.  
Excelentísimo señor don Mariano Baena del Alcázar.  
Excelentísimo señor don Antonio Martí García.  
Excelentísimo señor don Rafael Fernández Montalvo.  
Excelentísimo señor don Rodolfo Soto Vázquez.

Sección Quinta.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Mariano de Oro Pulido y López y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón.  
Excelentísimo señor don Ricardo Enríquez Sancho.  
Excelentísimo señor don Pedro José Yagüe Gil.  
Excelentísimo señor don Manuel Vicente Garzón Herrero.

Sección Sexta.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Ramón Trillo Torres y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Jesús Ernesto Peces Morate.  
Excelentísimo señor don José Manuel Sieria Míguez.  
Excelentísimo señor don Enrique Lecumberri Martí.  
Excelentísimo señor don José María Álvarez Cienfuegos.  
Excelentísimo señor don Agustín Puente Prieto.  
Excelentísimo señor don Francisco González Navarro (suplente).

Sección Séptima.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Enrique Cacer Lalanne y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Manuel Goded Miranda.  
Excelentísimo señor don Juan José González Rivas.  
Excelentísimo señor don Fernando Martín González.  
Excelentísimo señor don Nicolás Antonio Maurandi Guillén.  
Excelentísimo señor don Pablo María Lucas Murillo de la Cueva.»

Dado en Madrid a 3 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**886**

*RESOLUCIÓN de 1 de enero de 2003, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican cinco becas de formación de personal investigador convocadas por Resolución de 5 de agosto de 2002.*

Valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo establecido en la norma novena de la convocatoria y una vez elevadas las candidaturas por el Comité de Selección, la Dirección del Instituto de Estudios Fiscales por las competencias atribuidas mediante Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo del Instituto de Estudios Fiscales, ha acordado la adjudicación definitiva de las citadas becas a los solicitantes que figuran en el anexo de esta Resolución. Asimismo, figuran en dicho anexo los candidatos seleccionados como suplentes.

Contra la resolución del procedimiento de concesión de la beca, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998,